



**EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN-DF) 2021**

**MUNICIPIO DE SAN GREGORIO ATZOMPA,
PUEBLA**

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento constituye el Informe Final de la Evaluación de tipo Específica de Desempeño realizada al Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla, respecto de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2021.

Las aportaciones federales para las entidades federativas y los municipios tienen el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación

que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Para el ejercicio fiscal que se evalúa, el estado de Puebla recibió de conformidad con el presupuesto de egresos federal el monto de 4,311,999,078 pesos de los cuales, al Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla se le asignó el monto de 6,329,130 pesos para ser ejercidos de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

El Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla; asignó los recursos en apego a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de conformidad al Artículo 37, mismo que a la letra permite asignar el recurso disponible del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Siempre considerando la participación social de los habitantes de las comunidades beneficiadas en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y/o acciones que se realizan.

Para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) en el Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla, del ejercicio fiscal 2021 se estableció el análisis y valoración sistemática mediante un método mixto, conformado del trabajo de gabinete cuyo principal objetivo es el acopio, organización y valoración de la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el Municipio, así como, del trabajo de campo con la aplicación de entrevistas y la realización de reuniones con el personal nombrado por el H. Ayuntamiento para la ejecución, control, supervisión y seguimiento de este recurso federal.

El trabajo desempeñado en el Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla, consistió en constatar la pertinencia de la planeación para la asignación de los recursos del fondo, la

información del desempeño generada por el Municipio y que esta información este orientada a la generación de resultados, la rendición de cuentas y transparencia de la asignación de los recursos del fondo, así como valorar la calidad de dicha información en el seguimiento, desempeño y medición de los resultados, analizar la cobertura e identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y generar recomendaciones que permitan un mejor desempeño del fondo en el corto, mediano y largo plazo.

MARCO LEGAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla, cumple con la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con base en lo determinado en la siguiente normatividad:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente” ...

Artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley”.

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto

del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los Municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

2. De las entidades, Municipios y demarcaciones territoriales:

- a) **Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;**
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) **Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;**

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad

Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

En cuanto al Marco Legal Municipal en este aspecto hace referencia a los artículos 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las Entidades Federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos” ...

Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; “Los Municipios a través de las instancias ejecutoras competentes, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema y/o mecanismo que instrumente la misma, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales que les correspondan, así como los resultados obtenidos, en la forma, términos y plazos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables” ...

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

GENERAL DE LA EVALUACIÓN

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN

- a) Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUNDF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- b) Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- c) Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- d) Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- e) Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- f) Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

- g) Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Metodología aplicada se basa en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) emitidos de manera conjunta por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Finanzas y Administración, ambas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de las Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente.

Y la cual se llevó a cabo a fin de determinar el logro del objetivo general y los objetivos específicos planteados; Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que permitan un mejor direccionamiento del quehacer gubernamental municipal hacia la creación de valor público.

Secciones temáticas

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla:

Tabla. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUNDF 2021			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del Fondo	a - e	

A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 5	5
B	Planeación estratégica y contribución	6 - 8	3
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9 - 17	9
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18 - 19	2
E	Orientación y medición de resultados	20	1
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21 - 23	3
Total			23

El análisis y valoración sistemática del fondo se realizó mediante un método mixto el cual implicó:

- a) **Trabajo de gabinete**, que se define como al “conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el Municipio
- b) **Trabajo de campo**, que consiste en la aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, las cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios generales para responder a las preguntas

Las cinco secciones temáticas que conformaron la evaluación en apego a los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) incluyen preguntas específicas, de las cuales 14 se respondieron con base en un esquema binario “Sí” / “No”, y se sustenta dicha respuesta con base en la revisión de la evidencia documental disponible.

En el caso de respuestas afirmativas, se valoró la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias disponibles a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplicó una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 representa un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Por otra parte, las 9 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen criterios y niveles de cumplimiento) se respondieron con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS

Apartado de la Evaluación:	Fortaleza u oportunidad/Debilidad o amenaza
	Fortalezas / Oportunidades
Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>Se integra un diagnóstico integral con datos obtenidos de fuentes oficiales y actualizadas; se describe con claridad el proceso de recolección y análisis de la información.</p> <p>Se presenta la elaboración y aplicación de la Metodología del Marco Lógico presentando el análisis de la problemática identificada en Árboles de Problemas y Objetivos.</p> <p>Se efectúa una alineación efectiva del PDM con los Planes de Desarrollo Estatal y Federal.</p>
Planeación estratégica y contribución	<p>Se toma en consideración la participación de los representantes comunitarios, líderes sociales, servidores públicos y demás interesados y se conforma el COPLADEMUN.</p> <p>El COPLADEMUN sesiona de manera trimestral permitiendo conocer el avance físico-financiero de las acciones emprendidas por el H. Ayuntamiento y la toma de decisiones.</p>
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	<p>Se tiene conocimiento de la normatividad aplicable al FORTAMUNDF, de los objetivos y naturaleza del fondo y las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia a través del sitio web oficial del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, Puebla.</p> <p>El conocimiento de los encargados del manejo del fondo propicia el cumplimiento de las obligaciones generadas a través de la entrega en tiempo y forma de los reportes del SRFT.</p> <p>Se reconoce el seguimiento de Tesorería Municipal para la verificación del cumplimiento de la ministración entregada mensualmente de acuerdo con la calendarización establecida y publicada en el Periódico Oficial del Estado.</p>
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del programa	<p>Se dispone con recursos humanos que tienen conocimiento en la generación de padrones de beneficiarios y la disposición de documentar las poblaciones objetivo y atendida (FORTAMUNDF)</p>
Orientación y medición de resultados	<p>Se confirma la relación de lo programado con lo reportado en el SRFT y lo priorizado a través del COPLADEMUN 2021</p> <p>El H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, Puebla mantiene en constante actualización la Página Web del Ayuntamiento para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y mantener informado a la población que habita el Municipio.</p>
Evaluación de los Recursos Transferidos	<p>Se tiene el compromiso de atender los ASM a través del área de contraloría municipal en específico del responsable de Planeación Municipal</p>
	Debilidad o amenaza
Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>No se consideran en el diagnóstico presentado en el PMD la totalidad de las acciones emprendidas con recurso del FORTAMUNDF</p> <p>Los árboles de problemas y objetivos de acuerdo con las necesidades o requerimientos detectados a ser cubiertos con recursos del</p>

Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla

	<p>FORTAMUNDF se encuentran incompletos al no incluir la totalidad de las acciones emprendidas derivadas del análisis de la problemática detectada y las diferentes rutas de atención</p> <p>No se tiene referencia del análisis de la población ni la determinación de la población referencia, potencial y objetivo de las acciones emprendidas con recurso del FORTAMUNDF</p>
Planeación estratégica y contribución	<p>No se integra un programa presupuestario específico del FORTAMUNDF donde se integren las características propias de las acciones, programas u obras emprendidas con el recurso del fondo evaluado</p> <p>Integrar una herramienta de medición de seguimiento y control del programa presupuestario antes mencionado (MIR) congruente con lo expuesto en el PMD, el Programa Presupuestario y la información resultada de los informes trimestrales del SRFT</p>
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	<p>No se cuenta con un formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de obra o acciones que requiere la población objetivo a atender con recurso del FORTAMUNDF</p> <p>No se publica a través del apartado de transparencia municipal la atención, priorización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de las evaluaciones externas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores</p>
Programación y seguimiento del cumplimiento del programa	<p>No se cuenta con un programa presupuestario exclusivo del FORTAMUNDF así como de un medio de verificación, seguimiento y control como la MIR Municipal</p>
Orientación y medición de resultados	<p>Publicar en la página web del Ayuntamiento el documento completo de los Informes de Gobierno, de acuerdo con el Art. 77 Fracc. 29, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>
Evaluación de los Recursos Transferidos	<p>Se deberá realizar un mecanismo formal de atención a los ASM derivados de las evaluaciones externas de ejercicios fiscales anteriores que permita monitorear el avance de atención de los ASM.</p>

Recomendaciones

Sección Temática	Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
Justificación de la creación y del diseño del programa	Se integra un Plan Municipal de Desarrollo en el que de manera general se habla de las carencias y principales problemáticas del Municipio	Integrar o considerar en el Plan Municipal de Desarrollo las necesidades identificadas para ser tratadas con el FORTAMUNDF de acuerdo con los principales requerimientos del Municipio.	Contraloría, Obra Pública, Tesorería	Integrar un documento diagnóstico en el que se vea reflejado las necesidades a ser atendidas con recurso del fondo	Factible
	Se presenta la elaboración y aplicación de la Metodología del Marco Lógico presentando el análisis de la problemática identificada en Árboles de Problemas y Objetivos.	Realizar de manera más detallada el análisis de la problemática identificada a través del ejercicio de la elaboración de los árboles de problemas y objetivos. Las causas deberán ser presentadas como condiciones negativas no como faltas o ausencias. Incluir en el análisis, la totalidad de las acciones a implementar resultado del trabajo de escritorio y análisis de la información recabada.	Contraloría, Obra Pública, Tesorería	Tener el análisis en un árbol de problemas y objetivos las acciones consideradas con recurso del fondo que fortalezcan la hacienda pública	Factible
	Falta de identificar la población objetivo y atendida, así como la generación de padrones de beneficiarios de las acciones emprendidas con FORTAMUN	Documentar y complementar el PMD con la información referente a las poblaciones (referencia, potencial y objetivo) a atender con recurso del FORTAMUNDF, ayudando a identificar y cuantificar el número de beneficiarios y los	Contraloría, Obra Pública, Tesorería	Tener documentada la población potencial, objetivo y atendida que permita generar cifras reales de los beneficiarios con recurso FORTAMUN	Factible

Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla

		cambios sociales esperados con el andar de las acciones, programas y proyectos financiados con FORTAMUNDF			
Planeación estratégica y contribución	No se integra un programa presupuestario específico FORTAMUNDF que contemple las acciones, programas u obras priorizadas a llevar a cabo con recurso del fondo	Se sugiere integrar un programa presupuestal específico del FORTAMUNDF donde se pueden identificar la totalidad de las acciones, programas u obras emprendidas con recurso de este, permitiendo su control y rendición de cuentas	Contraloría, Obra Pública, Tesorería	Generar un programa presupuestario del fondo FORTAMUNDF, donde se integre la totalidad de las acciones a emprender con este recurso y se permita ver con claridad el alcance esperado a través de la programación y realización de las acciones, la selección de los indicadores específicos para la generación de información que permita la toma de decisiones y sea un instrumento de seguimiento y control adecuado para el H. Ayuntamiento.	Factible
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	No se tiene documentado el formato y/o proceso de recepción de solicitud de obra	Documentar a manera de proceso y/o definir un formato en específico para la atención de solicitudes de obra o acciones a implementar con recurso FORTAMUNDF	Obra Pública, Secretaría General del Ayuntamiento	Contar con un formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de obra o acciones que requiere la población objetivo a atender con recurso del FORTAMUNDF, formalizado, disponible a toda	Factible

Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla

				la comunidad y que permita documentar e identificar a la población objetivo de manera clara.	
	No se publica la atención y/o avance de los aspectos susceptibles de mejora	Publicar los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo FORTAMUNDF de ejercicios fiscales anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de estas.	Contraloría, Obra Pública Y Tesorería Municipal	Hacer Público los resultados obtenidos derivados de la evaluación de desempeño realizadas al ejercicio de los recursos destinados al Municipio a través del FORTAMUNDF y el avance de los Aspectos Susceptibles de Mejora con el objetivo de generar información relevante para la administración pública Municipal	Factible
Programación y seguimiento del cumplimiento del programa	No se tiene una ficha técnica de indicadores que permita obtener información referente al cumplimiento de los objetivos de acuerdo con las acciones programadas y realizadas con recurso del fondo.	Generar revisiones periódicas de la ficha técnica de indicadores para estar adecuado, actualizado y vigente de acuerdo con la aplicación del recurso en las acciones y obras implementadas con el FORTAMUNDF	Contraloría, Obra Pública y Tesorería	Tener herramientas de seguimiento y evaluación adecuadas para la generación de información útil y valiosa para la toma de decisiones	Factible

Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla

Orientación y medición de Resultados	Se carece de la publicación del informe de gobierno del ejercicio fiscal correspondiente	Publicar en la página web del Ayuntamiento el documento completo de los Informes de Gobierno, de acuerdo con el Art. 77 Fracc. 29, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Contraloría Municipal Transparencia Secretaría General del H. Ayuntamiento	Dar cumplimiento a la normativa en transparencia y acceso a la información pública del estado de Puebla, así como tener un documento informativo de los resultados obtenidos en la aplicación del recurso del fondo	
Evaluación de los Recursos Transferidos	No se genera un instrumento o mecanismo por medio del cual se controlen, den seguimiento y atención a las recomendaciones realizadas por el evaluador externo	Realizar un mecanismo formal de atención a los ASM derivados de las evaluaciones externas de ejercicios fiscales anteriores que permita monitorear el avance de atención de los ASM.	Contraloría Municipal	Tener un mecanismo formal, documentado del seguimiento a las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador del FORTAMUNDF, que permita ser monitorearle y que brinde certeza a las unidades responsables del ejercicio del fondo de su atención y solventación. Que fortalezca la atención a las recomendaciones y mejoren la rendición de cuentas por parte del H. Ayuntamiento y la percepción de la ciudadanía que habita el Municipio.	Factible

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, Puebla a través del Plan de Desarrollo Municipal ha trazado un camino de avance y prosperidad para los habitantes del Municipio.

La planificación ha sido enfocada en la población con mayor rezago y pensadas en el beneficio de la población que más lo requiere

Este diagnóstico de la situación que guarda en varios aspectos importantes el Municipio de San Gregorio Atzompa permite generar acciones u obras enfocadas que generen valor público.

Se ha identificado que el COPLADEMUN es el organismo de participación social de consulta, auxiliar del H. Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, sesiona de manera trimestral y al cual se le presenta el seguimiento de las acciones, programas y obras en proceso, y terminadas del ejercicio fiscal evaluado, así como los informes que el H. Ayuntamiento entrega a la Secretaría de Bienestar.

El seguimiento, monitoreo y control de la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF se presenta como actividades importantes para las distintas áreas del Ayuntamiento, por lo que se han contemplado la supervisión y revisión periódica de la carga en el sistema SRFT de las acciones, obras o proyectos de inversión programados. Se identifica la carencia de un programa presupuestario específico del FORTAMUNDF que permita identificar todas las acciones, programas y obras ejecutadas con recurso del fondo evaluado, así mismo genere información documental sobre el cumplimiento e impacto de estas acciones en la mejora de las condiciones identificadas en el diagnóstico municipal.

El manejo de la normativa que regula el fondo por parte de los funcionarios públicos responsables del mismo, permiten el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, así mismo, permiten la entrega puntual de los informes trimestrales de avance de los proyectos, acciones, obras y proyectos de inversión fondeados con recurso FORTAMUNDF a la Secretaría de Bienestar Puebla para su validación y el logro de las solventaciones a las observaciones que se pudieron suscitar a lo largo del ejercicio fiscal 2021.

La página web del ayuntamiento es el medio por el cual el Gobierno Municipal da a conocer información relevante y de interés público a la ciudadanía, expresando su interés de transparentar el manejo presupuestal en beneficio de sus habitantes. Como un aspecto susceptible de mejora se recomienda, la publicación de la atención a los aspectos susceptibles de mejora y los Informes de Gobierno como documento que permite documentar el resultado de la aplicación de los recursos del fondo, de acuerdo con el Art. 77 Fracc. 29, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Como punto final de la evaluación, se recomienda al H. Ayuntamiento el establecer un mecanismo formal y documentado para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) presentados en esta evaluación, con el objetivo de documentar el porcentaje de cumplimiento y atención de estos.

El Gobierno Municipal ha realizado un trabajo constante en la mejora de los procesos y ha permanecido atento a las recomendaciones expresadas por el equipo evaluador a lo largo de la evaluación, expresando un compromiso a la mejora constante de la administración y entendiendo los retos que esto representa.

FUENTES DE REFERENCIA

- **Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos**
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646452/LFPRH_20-05-21.pdf

- **Ley de Coordinación Fiscal**
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

- **Consejo Nacional de Armonización Contable**
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

- **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2021/PEF_2021_orig_30nov20.pdf

- **Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021**
<https://itaipue.org.mx/documentos/2021-LEEPEF.pdf>

- **Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios**
https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Coordinacion_Hacendaria_del_Estado_de_Puebla_y_sus_Municipios_EV_11022022.pdf

- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**
<http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-planeacion-para-el-desarrollo-del-estado-de-puebla-3>

- **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**
<http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/programas/item/plan-estatal-de-desarrollo-2019-2024>

- **Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla 2018-2021**
https://ayuntamientoSan_Gregorio_Atzompa.gob.mx/transparencia/marco-normativo/municipal/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20SAN_GREGORIO_ATZOMPA%20Y%20SU%20MODIFICACION.pdf

- **Página Web del Gobierno Municipal de San Gregorio Atzompa, Puebla**
https://ayuntamientoSan_Gregorio_Atzompa.gob.mx/index.html

- **Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021**
https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2022/TdR_2022_EE_D_FORTAMUN.pdf

